

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO DE COBERTURA DEL DIRECTOR/A INSULAR DE SERVICIOS GENERALES DEL EXCMO. CABILDO DE GRAN CANARIA

PRIMERA. Objeto de las Bases

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria del puesto de DIRECTOR/A INSULAR DE SERVICIOS GENERALES del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, atendiendo a los principios de publicidad, mérito y capacidad, y concurrencia competitiva así como a los criterios de idoneidad y adecuación al puesto y también a la formación experiencia profesional, y capacidad; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32.bis, 127.1 i), 130 y disposición adicional decimoquinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local, el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 78 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, el art. 45 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo de Gran Canaria (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 148, de 09-12-2016), y demás normativa concordante.

SEGUNDA. Aprobación de las Bases, publicidad y convocatoria

Las bases son aprobadas por la Titular de la Consejería de Área de Función Pública y Nuevas Tecnologías, por delegación del Consejo de Gobierno Insular otorgada por acuerdo de fecha 31 de julio de 2019.

Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en el Tablón de anuncios de la Corporación, redes sociales corporativas y página web de la Corporación (www.grancanaria.com).

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias de participación, las listas de admitidos/as y excluidos/as y demás actos que deriven de la convocatoria que deban ser objeto de publicación lo serán en la página web del Cabildo de Gran Canaria (<https://cabildo.grancanaria.com/convocatorias-para-provision-de-puestos-de-personal-directivo>)

TERCERA. Características del puesto convocado

Denominación: Director Insular de Servicios Generales
(Acuerdo Consejo Gobierno Insular 18/11/2019).

Adscripción:

Dentro de la estructura orgánica del Cabildo de Gran Canaria (Decreto 75/19, de 11/10/2019), la Dirección Insular de Servicios Generales se adscribirá a la Consejería de Presidencia, asumiendo sus responsabilidades sobre los siguientes servicios/áreas/Unidades:

- Servicio de Asuntos Generales.
- Servicio de Microinformática, Comunicaciones e Instalaciones.

Competencias y Funciones del puesto:

De acuerdo con el artículo 47 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo de Gran Canaria (BOP Las Palmas nº 148, de 09/12/2016), corresponden a las Direcciones Insulares las competencias que, en régimen de desconcentración o delegación, determine la correspondiente resolución o acuerdo emitido por el órgano insular competente, ejerciéndose tales competencias en los términos que indiquen aquéllos.

Entre tales competencias y sin perjuicio de las demás que pudiera atribuirle la normativa vigente, se encuentran las siguientes:

- a. El impulso de la ejecución de las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno y superiores de la Administración Insular.
- b. La planificación y coordinación de actividades.
- c. La evaluación y propuesta de innovación y mejora en relación con los servicios y actividades de su ámbito funcional.
- d. La dirección del personal adscrito a la Dirección Insular, sin perjuicio de la jefatura superior que corresponde al Presidente, de las competencias del Consejero Insular del Área

C/ Bravo Murillo, 23 – 3ª planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 94 21 Fax: 928 21 93 93
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	idpq69LZ+8iYFg0mmUsMhQ==	Fecha	04/12/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestion de Recursos Humanos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/idpq69LZ+8iYFg0mmUsMhQ=	Página	2/14



o Departamento y de la gestión del personal que se atribuya, en su caso, a la Coordinación Técnica.

e. Las facultades de órgano de contratación en su ámbito funcional que se desconcentren.

f. La autorización y disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones en su ámbito funcional y con los límites que se establezcan en las normas de gestión de gastos del Cabildo Insular.

g. Las competencias que les sean delegadas por los demás órganos del Cabildo Insular.

Además de las indicadas en el artículo 47 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo de Gran Canaria (BOP Las Palmas nº 148, de 09/12/2016), las funciones que la persona seleccionada deberá realizar y para las que debe acreditar las correspondientes competencias son las siguientes:

- Proponer al consejero o consejera insular o coordinador o coordinadora técnico del área los proyectos de su competencia, dirigir su ejecución y controlar su adecuado cumplimiento.
- Planificar, Impulsar y supervisar las actividades que forman parte de la gestión ordinaria de la Dirección Insular y velar por el buen funcionamiento de los servicios y unidades dependientes de la misma, así como del personal integrado en ellos.
- Colaborar con el coordinador o coordinadora técnico del área en la elaboración, y actualización periódica, de un diagnóstico sobre los aspectos organizativos.
- Colaborar con el coordinador o coordinadora técnico del área en la elaboración e implementación de directrices y criterios para la normalización y racionalización de la estructura y los procesos administrativos, así como en la simplificación administrativa
- Asistir técnicamente al área, sin perjuicio de las funciones que el reglamento de organización y funcionamiento de la Corporación Insular atribuya a los distintos Servicios dependientes de la Consejería de Presidencia.
- Promover la optimización de los procedimientos de gestión y tramitación de aquellos expedientes en que se encuentren implicados dos o más Servicios del Cabildo de Gran Canaria a través del asesoramiento Técnico a la Corporación, comprensivo de la fundamentación legal, mediante los informes y dictámenes que sean precisos.
- Asesorar técnicamente por encomienda del Presidente de la Corporación o del Consejero de Presidencia, comprensivo de la fundamentación legal, en aquellos expedientes y procedimientos que afecten a dos o más Servicios de la Corporación y hayan de concluir en la firma de un Convenio, Plan sectorial, Contrato o figura análoga a las anteriores

Retribuciones:

El régimen retributivo del personal directivo del Cabildo de Gran Canaria es el acordado por el Pleno de la Corporación. Se abonará en concepto de antigüedad la cuantía que tengan reconocida en la Administración Pública de procedencia.

La retribución bruta anual, sin antigüedad, será de **56.906,92** euros, distribuidos en 12 pagas mensuales más 2 extraordinarias en los meses de junio y diciembre.

Objetivos:

Los objetivos que se pretenden obtener en el área donde el puesto directivo convocado prestará sus servicios, y que la persona seleccionada deberá contribuir a conseguir, son los siguientes:

- Impulsar los procesos de modernización que se establezcan en la consejería, en colaboración con la Coordinación Técnica.
- Implantar los programas de innovación que la institución requiera.
- Facilitar la máxima colaboración entre los servicios transversales.
- Agilizar los procedimientos en los que intervengan los servicios dependientes de la Consejería de Presidencia.

CUARTA: Perfil profesional requerido.

Conforme al artículo 78 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y demás legislación y normativa aplicable, para poder concurrir a la cobertura del puesto de Director/a Insular de Servicios Generales, las personas interesadas en participar deben cumplir las siguientes condiciones:

- Generales:

C/ Bravo Murillo, 23 – 3ª planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 94 21 Fax: 928 21 93 93
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	idpq69LZ+8iYFg0mmUsMhQ==	Fecha	04/12/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestion de Recursos Humanos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/idpq69LZ+8iYFg0mmUsMhQ=	Página	3/14



- Nacionalidad española, sin perjuicio de lo previsto en normativa comunitaria sobre acceso a las Administraciones Públicas.
 - Capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
 - No haber sido separado ni despedido mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para ejercer las funciones públicas por sentencia firme.
 - Ostentar la condición de Funcionario/a de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, o bien, Funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente, que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificados en el subgrupo A1.
- Dentro de las condiciones de acceso general, se requiere que la persona interesada cumpla con las siguientes condiciones específicas:
 - Titulación: Licenciado en Derecho o equivalente.
 - Antigüedad en la Administración Pública: Deberá contar con una antigüedad de al menos 10 años, como funcionario de carrera, en cuerpos o escalas de subgrupo A1, de cualquier Administración Pública del sector público estatal, de las Comunidades Autónomas o Local.

Los requisitos indicados deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y acreditarse, en caso de resultar seleccionado/a en el modo indicado en las presentes bases.

QUINTO.- Solicitudes

1. Modelo:

Las personas interesadas que reúnan el perfil profesional requerido podrán presentar la correspondiente solicitud, en el modelo normalizado que se adjunta como anexo I, que se podrán descargar directamente de estas Bases, de la web (<https://cabildo.grancanaria.com/convocatorias-para-provision-de-puestos-de-personal-directivo>) o podrá ser recogido en la Oficina de Información y Atención Ciudadana del Cabildo de Gran Canaria, situada en el Edificio Anexo de la Casa Palacio, en la Calle Pérez Galdós, 21, en Las Palmas de Gran Canaria.

2. Plazo:

El plazo será de DIEZ DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. Lugares de presentación:

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación (Edificio Anexo de la Casa Palacio, en la Calle Pérez Galdós, 21, en Las Palmas de Gran Canaria), registros desconcentrados, o en los Registros a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

Las personas interesadas podrán inscribirse en la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria accediendo a la dirección <https://sede.grancanaria.com>. Se deberá cumplimentar el formulario correspondiente y adjuntar la documentación que se señala en el siguiente punto, una vez firmado digitalmente, se obtendrá de manera inmediata un resguardo con el número y fecha de registro.

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, se publicará en el Tablón de anuncios y en la página web de la Corporación la lista provisional de admitidos, concediendo un plazo de cinco días hábiles para subsanaciones.

4. Documentación a presentar para concurrir a la presente convocatoria:

Las personas aspirantes deberán presentar junto con la solicitud (Anexo I), la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos (Acompañando al Anexo I, copia de los siguientes

C/ Bravo Murillo, 23 – 3ª planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 94 21 Fax: 928 21 93 93
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	idpq69LZ+8iYFg0mmUsMhQ==	Fecha	04/12/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestion de Recursos Humanos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/idpq69LZ+8iYFg0mmUsMhQ=	Página	4/14



documentos: DNI, Titulación Académica con la que se opta, condición de funcionario de carrera y otras.)

Adjuntarán el currículum vitae que seguirá el modelo que figura en el anexo II de estas bases en el que figuren debidamente acreditados la formación, experiencia profesional, capacidad y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto. (Anexo II).

Para el caso de presentación telemática de solicitudes se adjuntará la “Declaración responsable genérica de veracidad de documentación aportada en formato digital” (Anexo III).

En caso de que la documentación aportada relativa al cumplimiento de los requisitos y de los méritos alegados en el currículum no sea original o compulsada, la persona finalmente seleccionada deberá aportar los originales a efectos de la comprobación de su veracidad.

5. Verificación / Subsanación de solicitudes

El Servicio de Gestión Recursos Humanos comprobará y/o verificará y/o solicitará la aportación de documentación acreditativa de méritos alegados en sus CV y que fueron omitidos con la presentación de sus respectivas instancias solicitando formar parte en este proceso.

SEXTA.- Desarrollo del proceso

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de participación, se examinarán las presentadas y se elaborará un informe por parte del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, relativo al cumplimiento de los requisitos de acceso.

Listado de admitidos/as y excluidos/as

Examinadas las solicitudes presentadas se publicará un listado provisional de admitidos/as y excluidas/os en la página web del Cabildo de Gran Canaria, otorgando un plazo de subsanación de 5 días, tras el cual se publicará el listado definitivo de admitidos/as y excluidas/os.

Una vez publicado el listado definitivo de admitidas/os y excluidos/as, el Servicio de Gestión de Recursos Humanos remitirá al titular de la consejería en la que se adscribe la dirección insular informe relativo al cumplimiento por los/as aspirantes admitidos/as de los requisitos de acceso, al que se acompañará la solicitud y documentación aportada por los/as mismos/as.

Valoración de los/as candidatos/as

El nombramiento de la persona seleccionada se efectuará de acuerdo a los principios de mérito y capacidad, atendiendo a criterios de formación, competencia y experiencia profesional e idoneidad para ocupar el puesto en relación con las funciones, objetivos perseguidos y ámbito de la Dirección Insular a ocupar. En cualquier caso, se deberá motivar en el Informe propuesta de nombramiento que elaborará el Titular de la Consejería a la que se adscribe la Dirección Insular.

Las solicitudes de los/as aspirantes admitidos/as serán valoradas de acuerdo a los siguientes aspectos:

- Experiencia profesional en el ámbito del asesoramiento jurídico a instituciones y organismos públicos
- Conocimientos acreditados en nuevas tecnologías y en el ámbito de la Protección de Datos.
- Conocimientos profesionales en el ámbito de la resolución de conflictos jurídicos.
- Conocimientos de inglés a nivel equivalente o superior a B1, de acuerdo con el Marco Común de Referencia para las Lenguas Europeas.
- Las Titulaciones universitarias, cursos de especialización, expertos o másteres relacionados con la formación jurídica.

La valoración de los/as aspirantes incluirá una entrevista en la se evaluará el Currículum Profesional y Habilidades Profesionales indicadas a continuación. A la entrevista, que tendrá una duración máxima de 60 minutos, se citará a los aspirantes con una antelación mínima de 5 días y será realizada

C/ Bravo Murillo, 23 – 3ª planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 94 21 Fax: 928 21 93 93
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	idpq69LZ+8iYFg0mmUsMhQ==	Fecha	04/12/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestion de Recursos Humanos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/idpq69LZ+8iYFg0mmUsMhQ=	Página	5/14



ante el Consejero de Presidencia, estando presente funcionario/a que de fe de su celebración. En esa entrevista se valorarán las siguientes competencias y habilidades profesionales:

- Visión estratégica, determinación de prioridades y toma de decisiones.
- Liderazgo de equipos. Capacidad de integrarlos y dinamizarlos.
- Capacidad de comunicación y negociación.
- Conocimiento de las distintas funciones de los Servicios estratégicos del Cabildo de Gran Canaria.
- Capacidad para la toma de decisiones complejas.

Propuesta de designación

Celebrada la entrevista y a la vista del currículum de los/as candidatos/as, atendiendo a las funciones del puesto y a los objetivos que se pretenden obtener en el área competencial donde prestará servicios, el titular de la indicada consejería elevará propuesta motivada determinando la/el aspirante que considera más idóneo/a para el puesto, o en su caso, declaración de la convocatoria como desierta.

El informe propuesta emitido por el titular de la consejería a la que se adscribe la dirección insular se remitirá al Presidente de la corporación, el cual elevará propuesta de nombramiento/contratación al Consejo de Gobierno Insular, órgano competente para el nombramiento del personal directivo según establece el artículo 74.2 de la ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares y el artículo 45 del reglamento orgánico del gobierno y de la administración del Cabildo Insular de Gran Canaria, junto con las solicitudes y el resto de documentación presentada.

Se declarará desierta la convocatoria en el caso de que ninguna de las personas aspirantes cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases, o no se encuentre ningún candidato cuya formación, competencia y experiencia profesional no se adecue a las funciones, objetivos y ámbito de la Dirección Insular a ocupar. La declaración desierta de la convocatoria tendrá que ser igualmente motivada.

SÉPTIMA. Adjudicación del puesto

La adjudicación del puesto será realizada por Consejo de Gobierno Insular y será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de anuncios de la Corporación, y página web de la Corporación (www.grancanaria.com).

OCTAVA. Plazo de Resolución

El plazo de resolución del presente procedimiento será de 30 días, contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias, pudiendo ser prorrogado por igual plazo.

NOVENA. Toma de posesión

El plazo de toma de posesión en el puesto adjudicado será de tres días hábiles, comenzando a contar a partir del día siguiente al del cese en su puesto de origen, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

DÉCIMA. Cese

Sin perjuicio de otras causas de cese legalmente previstas, el cese de la persona seleccionada será efectuado por el Consejo de Gobierno Insular, previa propuesta del Presidente de la Corporación a instancia motivada del Titular de la Consejería donde se encuentre adscrita la Dirección Insular convocada.

DÉCIMA PRIMERA. Régimen de Incompatibilidades.

De conformidad con el artículo 130.4 y Disposición adicional decimoquinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los órganos superiores y directivos quedan sometidos al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que resulten de aplicación. No obstante, les serán de aplicación las

C/ Bravo Murillo, 23 – 3ª planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 94 21 Fax: 928 21 93 93
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	idpq69LZ+8iYFg0mmUsMhQ==	Fecha	04/12/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestion de Recursos Humanos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/idpq69LZ+8iYFg0mmUsMhQ=	Página	6/14



limitaciones al ejercicio de actividades privadas establecidas en el artículo 15 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, en los términos en que establece el artículo 75.8 de esta Ley.

Igualmente, en virtud del artículo 79 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, los titulares de los órganos directivos de los cabildos insulares están sujetos al régimen de incompatibilidades establecido en la legislación de incompatibilidades de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

DÉCIMA SEGUNDA. Confidencialidad, protección de datos de carácter personal y transparencia

A los efectos previstos en la normativa de protección de datos de carácter personal, la presentación de la solicitud de participación implica el consentimiento a la publicación en el portal de transparencia del Cabildo de Gran Canaria de los datos personales imprescindibles para la publicidad y transparencia durante el proceso y nombramiento que, en su caso, se suscriba con el/la candidato/a designado/a.

DÉCIMA TERCERA. Recursos

Contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de UN MES ante el órgano que aprobó la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, de conformidad con los artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica
LA CONSEJERA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
(P.D.: Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 31-07-2019)

Fdo.: Margarita González Cubas

C/ Bravo Murillo, 23 – 3ª planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 94 21 Fax: 928 21 93 93
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	idpq69LZ+8iYFg0mmUsMhQ==	Fecha	04/12/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestion de Recursos Humanos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/idpq69LZ+8iYFg0mmUsMhQ=	Página	7/14

